

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2022-00207 indicando que la parte actora solicitó se requiera a la secuestre para que rinda informe de su gestión y así mismo deprecó se oficie a la Secretaría de hacienda de este municipio a fin de que expida avalúo catastral. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 502

PROCESO: EJECUTIVO ACCION REAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00207

DEMANDANTE: BANCO UNIÓN

DEMANDADO: ALEXANDER QUINTERO TAMAYO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone requerir para que la secuestre designada, la auxiliar de la justicia María Inés Cifuentes Nieto, para que en cumplimiento de lo reglado en el artículo 51 del C.G.P, presente de manera inmediata los informes correspondientes.

De otro lado, y advertida la solicitud de oficiar a la Alcaldía de Chinchiná, Caldas - Oficina de Hacienda Municipal a fin de que se emita el avalúo catastral del inmueble objeto del proceso, se indica que no se accederá a dicho pedimento; ello en consideración a lo reglado en el numeral 10 del artículo 78 del C.G del P, que regla sobre los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados así:

“Son deberes de las partes y sus apoderados

10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”.

En el presente asunto, no se aporta evidencia que la parte hubiera realizado la solicitud ante la oficina encargada, por lo tanto, deberá, en primera medida realizar la petición de manera directa y como carga de su actuación procesal.

De otro lado, se indica, que además podrá solicitar dicho documento de avalúo ante el Instituto Agustín Codazzi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764a68217ebb15fa783d9b7db863098c74b925fd7af6045a1a28f7b03d77a912**

Documento generado en 30/11/2023 02:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>